



CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO EN LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) PARA VARIAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA CNMV

04/22

Las plazas a cubrir en la presente convocatoria se derivan del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022. Esta convocatoria de plaza de nuevo ingreso se realiza por el sistema de **acceso libre**.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza que se indica a continuación, por el sistema general de acceso libre, en la CNMV, con la siguiente categoría, salario bruto anual y localidad de trabajo:

Oferta Empleo	Nº plazas	Categoría	Salario bruto anual	Localidad
2022	2	Administrativo, nivel 4	16.861,46 Euros	Madrid

2. La CNMV es el organismo encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de cuantos intervienen en los mismos. El objetivo de la CNMV es velar por la transparencia de los mercados de valores españoles y la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores.



Las plazas de administrativos convocadas estarán adscritas a las Direcciones y Departamentos de la CNMV.

Las plazas convocadas tienen como objeto, fundamentalmente el manejo de herramientas ofimáticas a nivel avanzado, la atención de llamadas telefónicas, el registro, clasificación y archivo de la documentación, ejecución de trabajos administrativos especializados y cualquiera otra de análoga naturaleza.

3. La contratación laboral tendrá el carácter de indefinida, una vez superado el periodo de prueba.
4. Las bases de la convocatoria y todos los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>) y en el Punto de Acceso General (Administracion.gob.es - Punto de Acceso General).

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
 - d) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores tengan su residencia legal en España.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
6. Titulación: Estar en posesión de Bachiller Superior, B.U.P., Bachillerato-LOGSE o FP de Grado Medio o equivalente en la familia administrativa o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

7. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas.
8. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación acreditativa de los anteriores requisitos supondrá la exclusión del candidato/a del proceso selectivo.

TERCERA. - Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo de 2023 hasta las 23:59 horas del 13 de abril de 2023 (ambos inclusive). No serán admitidas a este proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

1. Destinatario

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud y documentación prevista en este apartado dirigiéndola a la Secretaria General de la CNMV.

2. Obligatoriedad de realizar todos los trámites electrónicamente

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, todos los trámites relativos a esta convocatoria se realizarán a través de medios electrónicos.

Toda la documentación (incluidas en su caso las subsanaciones) y deberá presentarse a través de las siguientes vías:

- A través de la sede electrónica de la CNMV (<https://sede.cnmv.gob.es/sedecnmv/sedeelectronica.aspx>) por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en el Real Decreto 203/2021, siguiendo las instrucciones establecidas (<https://www.cnmv.es/DocPortal/Ofertas/Procedimiento-Firma-Envio-Sede.pdf>)
- Y también a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane mediante presentación electrónica en los términos del artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria y se publicará en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>).

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de correo electrónico, enviándose a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya indicado en la solicitud de inscripción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 39/2015 la CNMV asistirá a aquellos interesados que así lo requieran en el uso de medios electrónicos para facilitar su participación en la convocatoria. Para cualquier duda o incidencia técnica relacionada con la solicitud y/o firma electrónica pueden ponerse en contacto con la sede electrónica de la CNMV, con Atención al Usuario de la Sede Electrónica, en el teléfono 902 180 772, o a través del correo electrónico sedecnmv@cnmv.es (*exclusivamente para asesorar al usuario de sede electrónica y del registro electrónico en cuestiones informáticas, no para enviar documentos*).

3. Documentación para presentar

Los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección deberán remitir, ajustándose a los modelos oficiales que figuran, la siguiente documentación:

- 3.1. Solicitud de admisión firmada por aspirante, según modelo normalizado disponible en el apartado web que la CNMV habilite para esta convocatoria.
- 3.2. Para aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española, copia de NIE/pasaporte/tarjeta de residente comunitario / visado en vigor.
- 3.3. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que indiquen en la solicitud de admisión la adaptación de tiempos y medios, deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo solicitan expresamente.

La adaptación se realizará en los términos que prevea la normativa que resulte de aplicación.

4. Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.
5. En aquellos casos en los que se consigne en la solicitud que se actuará por medio del representante, se deberá aportar cumplimentada la autorización de representación en el apartado 6 de la solicitud de admisión.
6. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. No serán cedidos o tratados por terceras personas más que en

los supuestos previstos en la Ley o en caso de que sea necesaria la intervención de terceros profesionales a efectos de la evaluación de las pruebas, lo que se realizará dando cumplimiento a la normativa de protección de datos. A través de la web de la CNMV se difundirán los resultados de las pruebas en los que, sin hacer constar otra identificación del empleado que el número de solicitud se informará de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas, y cuando proceda, su situación de discapacidad acreditada. La CNMV tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

La base legal para el tratamiento de estos datos es el cumplimiento de obligaciones legales (la Ley del Mercado de Valores, el Estatuto de los Trabajadores, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). La CNMV es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en (<https://cnmv.es/portal/Utilidades/Proteccion-Datos.aspx>).

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CNMV o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/es>

CUARTA. - Desarrollo del proceso de selección y formalización del contrato

1. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proceder a su exclusión.
2. Tras presentar la solicitud se asignará un número de referencia que se enviará a través de un correo electrónico a la dirección facilitada por las personas aspirantes en la solicitud. Este número de referencia será el que identificará a cada candidatura a lo largo de todo el proceso.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo, el órgano convocante dictará resolución que aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y recogerá la fecha, el lugar y la hora de realización de la primera parte de la fase de oposición.
4. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión provisional.
5. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo para subsanar, se hará pública la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos generales y específicos de la convocatoria, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

6. Finalizada la fase de evaluación y selección, el órgano de selección aprobará la relación de los candidatos que han superado el proceso selectivo, que estará ordenada de mayor a menor puntuación, junto con la relación de candidatos adjudicatarios de plaza cuyo número no podrá ser superior al número de plazas incluidas en la convocatoria, y la elevará al órgano convocante para su resolución y publicación.

A igualdad de puntuación total tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en el ejercicio oral.

7. Los candidatos que resulten adjudicatarios deberán presentar, en un plazo máximo de veinte días hábiles desde que se haga pública la resolución de candidatos adjudicatarios la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos de la convocatoria.

Se presentará concretamente la siguiente documentación, únicamente por medios telemáticos:

- i. Documentación original o copia auténtica que acredite estar en posesión del título académico que se requiere para la obtención de la plaza.

Se admitirá también certificado original o copia auténtica de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación o certificado de equivalencia en su caso.

- ii. Declaración, conforme al “Anexo declaración responsable”, en la que se manifieste que en el momento de inicio de prestación de servicios con la CNMV no se encuentra desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.
 - iii. En caso de adjudicatarios nacionales de estados fuera de la Unión Europea, deberán aportar la documentación legalmente necesaria para la formalización del contrato.
8. En el caso de que el candidato seleccionado no presente en el plazo establecido la documentación que se indica sea cual sea el motivo o no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o no supere el periodo de prueba establecido en las presentes bases, el órgano convocante adjudicará la plaza al siguiente de acuerdo con el orden de prelación definido en la Resolución de la Presidencia de la CNMV por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
9. Desde la formalización del contrato, el personal CNMV queda sujeto a las normas generales de incompatibilidades de los empleados públicos, en particular a la ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, así como a las normas específicas que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior de la CNMV y del Código General de Conducta de los miembros de la Comisión.
10. Los candidatos que hayan superado el proceso selectivo resultando adjudicatarios se incorporarán al puesto de trabajo en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación de aspirantes cualificados que han superado el proceso selectivo y la relación de adjudicatarios de plaza.
- En todo caso, la incorporación efectiva se efectuará, tras la firma del correspondiente contrato, dentro de los quince días siguientes al requerimiento formal por parte de la CNMV.
11. El período de prueba será de seis meses.
 12. Finalizado el período de prueba los seleccionados adquirirán la condición de personal laboral fijo.

QUINTA. - Órgano de selección

1. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
2. El órgano de selección queda integrado por los siguientes miembros para la presente convocatoria:

a: Tribunal titular: Presidenta: M.^a del Carmen Hidalgo Pérez
 Secretaria: Marta García Fontecha
 Vocales: Ignacio Velasco Narbona
 M.^a Belén Sánchez González
 José Enrique López Prada

b: Tribunal suplente: Presidenta: M.^a Rosario Martín Martín
 Secretaria: Mónica Fernández Baza
 Vocales: Begoña Garrosa Nogales
 Daniel García-Madrid Castuera
 José María Moreno García

Se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del Tribunal en la página web de la CNMV.

Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del tribunal podrá ser de tres miembros, designados por el/la Presidente/a.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
4. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.
5. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en especial a las reglas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás

disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios.

6. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas selectivas.
7. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.
8. El órgano de selección, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y tiempos que sean posibles para la normal realización de aquellas.
9. El Órgano de Selección se constituirá con la asistencia del / de la Presidente/a y del / de la Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Se constituirá en el plazo máximo de treinta días desde su designación.
10. A partir de su constitución, el Órgano de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes
11. El órgano de selección podrá contar con la asistencia técnica externa de empresas o asesores especializados para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo.
12. El órgano de selección dará cumplimiento a las condiciones para la abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.
13. El órgano de selección hará públicas, en el plazo máximo de dos días, a contar desde la finalización de la prueba específica, las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas.
14. El órgano de selección aplicará en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos.
15. El órgano de selección podrá adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar la realización de las pruebas selectivas si lo considerase oportuno.
16. Contra las resoluciones del Órgano de Selección recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante la autoridad convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

SEXTA. - Sistema de selección

1. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.
2. El proceso de selección estará formado por dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán en días independientes.
3. La oposición consta de dos partes:
 - 1) Primera parte: Ejercicio escrito. Se divide en dos pruebas
 - 1.1. Primera prueba: Ejercicio de lengua inglesa eliminatorio.
 - 1.2. Segunda prueba: Test de aptitud y conocimientos específicos y supuesto práctico.
 - 2) Segunda parte: ejercicio oral.

3.1.- Primera parte: Ejercicio escrito

Se desarrollará en convocatoria única y se estructurará en dos pruebas.

3.1.1) Ejercicio escrito. Primera prueba – Ejercicio de lengua inglesa.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, con dos apartados. El primero tiene como objetivo evaluar el nivel de inglés en cuanto a la comprensión oral (Listening) y el segundo la comprensión escrita (Reading).

Las preguntas son de respuesta múltiple y solo una respuesta será la correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no penalizarán.

Para la superación de este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de nivel A2 (o equivalente a juicio del tribunal) del Marco Europeo Común de Referencia (<http://europass.cedefop.europa.eu> y www.coe.int/portfolio).

La duración máxima de esta prueba será de una hora.

A los candidatos que hayan superado esta prueba se les asignará la siguiente puntuación:

Nivel (Marco Europeo Común de Referencia)	Puntos que se asignan
Equivalentes al A2	0 puntos
Equivalentes al B1	2 puntos
Equivalentes al B2	4 puntos
Equivalentes al C1	5 puntos

El Órgano de Selección hará pública en su página web (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>), la relación de candidatos que han superado esta primera parte de conocimientos de la lengua inglesa, junto con la puntuación obtenida.

Entre la primera prueba y la segunda prueba habrá un descanso de quince minutos.

3.1.2.- Ejercicio Escrito. Segunda prueba. - Test de aptitud y conocimientos específicos y Supuesto práctico.

Este ejercicio constará a su vez de dos apartados. El primero consistente en la realización de una prueba tipo test de aptitud y de conocimientos y el segundo consistente en la resolución de supuestos prácticos, siendo los dos de carácter eliminatorio. El segundo sólo se valorará a quienes hayan superado la primera.

A. Test de aptitud y conocimientos específicos.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario con 60 preguntas tipo test.

De ellas, el 25% irán dirigidas a evaluar las aptitudes para el trabajo administrativo y para el desempeño de las funciones descritas en el punto 2 de la Base primera de la presente convocatoria, tales como lógica o nivel de razonamiento, entre otros.

El resto de las preguntas versarán sobre materias previstas en el programa que se adjunta como Anexo I a la convocatoria.

Cada pregunta tendrá respuestas alternativas, siendo una sola de ellas correcta.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 1 hora.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

B. Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que versará sobre ofimática, será realizado con ordenador y valorará la capacidad de los aspirantes para el manejo de los programas ofimáticos de "Tratamiento de textos MS Word", "Hoja de cálculo MS Excel", "MS PowerPoint" y "MS Access".

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 2 horas.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

El Órgano de Selección, con anterioridad a la realización de esta segunda prueba, hará pública en la página web de la CNMV los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria, y en el caso de los ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

El Órgano de Selección hará pública en su página web, (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>) la lista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos que han superado esta primera parte, siendo convocados para la realización de la segunda parte, con indicación del lugar, fecha y hora de su realización.

La convocatoria a esta segunda parte se realizará al menos con 72 horas de antelación a su inicio.

3.2.- Segunda parte: ejercicio oral.

El Órgano de Selección procederá a dialogar con el aspirante sobre aspectos del supuesto práctico resuelto o de las materias incluidas en el Anexo I para determinar y valorar su adecuación al puesto de trabajo convocado, su iniciativa y su capacidad de organización, su preparación y experiencia, su capacidad de expresión oral, así como el interés para integrarse en la organización en el desempeño de las plazas convocadas.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarla.

Para la lectura ante el Tribunal de la oposición, el orden de actuación de los aspirantes, para cada uno de los turnos, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE 13 de mayo de 2022).

El Órgano de Selección hará pública en el Registro General de la CNMV, y en su página web, (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>), la lista de candidatos que han superado esta segunda parte, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

- 4.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los partes de la oposición.
- 5.- La duración máxima prevista del proceso de selección es de nueve meses. La celebración de la primera parte del proceso selectivo descrito en esta Base Cuarta se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales.

Todo ello sin perjuicio de que pueda publicarse resolución que de forma motivada acuerde la ampliación de dichos plazos.

El órgano de selección publicará un cronograma orientativo con las fechas de realización de los ejercicios.

SEPTIMA. - Bolsa de trabajo

1. Creación de bolsa de trabajo

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.21 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, a efectos de la selección de personal para el desempeño de puestos de carácter temporal, con categoría de administrativo, se formará una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado al menos el test de aptitud y conocimientos específicos.

2. Orden de llamamientos

El orden de la bolsa se establecerá teniendo en cuenta, en primer lugar, el número de pruebas superadas. A igual número de pruebas superadas, se valorará la puntuación total obtenida en las mismas. A igualdad de puntos tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en el ejercicio oral.

3. Periodo de validez

La relación de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo será pública y tendrá una validez de 24 meses desde su publicación, salvo que finalice con anterioridad una nueva convocatoria con idéntico objeto.

4. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo

- a) Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.

Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- a) Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de contratante.
- b) Quienes en el momento del llamamiento justifiquen estar prestando servicios en el sector público o privado.



OCTAVA. - NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Rodrigo Buenaventura Canino

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico

ANEXO I

TEMARIO

- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Funciones y organigrama.
- Documentos, registros y archivos: Tipos de documentos. Clases de registro y funciones. Clases de archivo y criterios de ordenación.
- La atención al público: Acogida. Orientación e información. Atención telefónica. Reclamaciones, quejas y peticiones.
- El sistema operativo Windows. ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. Menú inicio. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Este equipo. Accesorios de Windows. Herramientas administrativas de Windows.
- Procesador de textos Word: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación recuperación, propiedades e impresión de ficheros. Funciones de mailing. Personalización del entorno de trabajo.
- Hoja de cálculo Excel: Principales funciones y utilidades. Conceptos esenciales para el uso optimizado de Excel. Libros, hojas, rangos y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Herramientas para el análisis y gestión eficiente de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- PowerPoint: Principales funciones y utilidades. Elementos y objetos de PowerPoint. Formato, manipulación, animación e importación de objetos. Plantilla y patrón de presentación. Impresión de presentaciones.
- Access: Principales funciones y utilidades. Diseño de bases de datos. Tablas y relaciones de tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
- Internet: Manejo y uso de Internet. Servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial y búsqueda.



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

(conforme a Base Cuarta, apartado 7)

D./Dña. _____ con DNI _____ y correo electrónico a efectos de notificaciones _____, en relación al proceso de selección convocado por la CNMV con referencia _____.

DECLARA

Que en el momento de inicio de prestación de servicios con la CNMV no se encuentra desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad conforme a la normativa de incompatibilidades que resulta de aplicación conforme a las bases de convocatoria, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En _____ a ___ de _____ de 202_

Firmado